



TRATA DE PERSONAS EN ARGENTINA

Giselle A. López

El pasado 11 de diciembre, la Sala II de la Cámara Penal de Tucumán absolvió a los 13 imputados en el juicio por la desaparición y promoción de la prostitución de María de los Ángeles, Marita Verón. Se trató de un juicio que duró 10 meses y en el que muchas jóvenes víctimas de la trata de personas pudieron enfrentar sus temores y decidirse a dar testimonio y reconocer a sus captores, a pesar de lo difícil que esto resulta para la subjetividad. Sin embargo, tales testimonios no fueron considerados por el Tribunal. El repudio de los organismos de Derechos Humanos y miembros reconocidos de la comunidad nacional e internacional no se hizo esperar.

La madre de Marita Verón, Susana Trimarco, se adentró en la lucha contra la Trata de Personas¹ cuando inició una búsqueda incesante por su hija desaparecida el 3 de abril de 2002 y advirtió la existencia de las redes de trata y explotación en nuestro país. El arduo trabajo de Susana Trimarco, que incluyó el rescate de cientos de jóvenes, y su difusión tanto en el ámbito local como en el internacional, puso el tema de la Trata de Personas en el centro de la discusión, ya que previamente poco se hablaba de este delito aberrante. Parte de este proceso de visibilización culminó en 2008 con la sanción en Argentina de la Ley de trata N° 26364, la que -ya en el momento de su aprobación- generó discusiones a partir del descontento de varios organismos por considerarla una ley “blanda”, que no apuntaba al genuino desmantelamiento de las redes de Trata.

En septiembre de 2011 el Senado de la Nación otorgó media sanción a un proyecto de modificaciones para esta ley. A partir del polémico fallo de estos días, se retomó el debate y finalmente se incluyó el tratamiento de este proyecto en las sesiones extraordinarias antes de la finalización del 2012. Finalmente, el proyecto fue aprobado el pasado 19 de diciembre por la Cámara de Diputados.

De acuerdo con lo informado por el periódico *Página 12*, el proyecto de modificación entiende la trata de personas en términos de “el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, en el territorio nacional o desde o hacia otros países”, a la vez que amplía la definición de explotación ya que incorpora, además, la esclavitud, el trabajo forzado y el matrimonio servil. Por otra parte, determina que el consentimiento de la víctima no podrá constituir en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, punto esencial de la normativa, ya que actualmente la ley diferencia entre víctimas mayores y menores de 18 años. También incluye entre los delitos la promoción de la pornografía infantil y contempla avances en la protección y garantía de los derechos de las víctimas (*Página 12*).

De acuerdo a lo informado por este diario “La propuesta incluye también la incorporación al Código Procesal Penal de la Nación de la posibilidad de que las víctimas de trata sean

¹ Susana Trimarco creó la *Fundación María de los Ángeles por la lucha contra la trata de personas*, con el objetivo de luchar contra este delito a la vez que asistir gratuitamente y en forma integral a las víctimas. De este modo, la institución ofrece asistencia legal, psicológica y social para las víctimas y sus familias, ya que la reinserción social y la desestigmatización es uno de los aspectos fundamentales para el proceso de recuperación de estas jóvenes. Por otra parte, la Fundación también realiza prevención mediante charlas y capacitación tanto en instituciones de la comunidad como a miembros del aparato judicial y de las fuerzas policiales, promoviendo además la sensibilización frente a esta gravísima problemática.



entrevistadas por un psicólogo y se prohíbe que sean interrogadas de manera directa por las partes”. Cuestión que, además de proteger a las jóvenes de posibles coerciones, nos resulta fundamental en tanto es una norma que preserva la cuestión de la confidencialidad y privacidad de las víctimas, suponiendo además que un profesional psi podrá llevar a cabo una entrevista con más herramientas para contener y apoyar a las víctimas en el difícil momento de poner en palabras su padecimiento.

Estas modificaciones no agotan el debate, en tanto algunos sectores reclaman una profundización de las mismas, a la vez que es necesario identificar y desarticular las redes de corrupción políticas que hacen posible la existencia de las redes mafiosas. Asimismo, aún falta el tratamiento de una ley similar que está pendiente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se espera que tenga tratamiento al comienzo de 2013. Sin embargo, las modificaciones aprobadas recientemente a nivel nacional constituyen un avance en tanto contribuirán positivamente en el desarrollo de futuros juicios.

Además, consideramos que el tratamiento de estas modificaciones constituye una marca simbólica muy importante en esta coyuntura sociohistórica en que la ley social demostró no estar a la altura del resguardo de la condición humana. Con el cuestionado fallo dictaminado por la justicia tucumana, la sensación de impunidad frente a un delito que constituye una grave violación a los Derechos Humanos se manifiesta en el repudio y la conmoción colectiva. Esperamos que esto promueva una genuina reflexión sobre estos crímenes para lograr la condena y sanción, jurídica y social, de esta problemática contemporánea.

Fuentes:

Artículos periodísticos de Página 12.

-<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-210276-2012-12-20.html>

-<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-210202-2012-12-19.html>

-<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-210105-2012-12-18.html>

Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. <http://www.abuelas.org.ar/>

Fundación María de los Ángeles. <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/esp/home.htm>